

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el cumplimiento presupuestario y de legalidad del ejercicio 2011 aplicable a Unibasq Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentzia – Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco – / Ente Público de Derecho Privado (en adelante el Ente) cuyo alcance y contenido se encuentra previsto en la Circular Nº 1/2012 de fecha 1 de Marzo de 2012 emitida por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco (la Circular). Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable al Ente al que se hace referencia en la mencionada Circular. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2011 sobre la memoria de cumplimiento presupuestario y de legalidad adjunta (la memoria), preparada y firmada por los Administradores del Ente han sido los siguientes:

1. En relación con el grado de cumplimiento de las normas reguladoras del Régimen presupuestario (presupuestos de explotación y capital) así como el cumplimiento de los objetivos previstos, hemos verificado:
 - 1.1. Que la información que se muestra en la memoria adjunta relativa a los presupuestos de capital y explotación se incluye con el formato establecido en los Anexos III y IV de la Circular.

- 1.2. Que los importes que se muestran en la columna "Presupuesto inicial", relativos a los presupuestos de capital y explotación mencionados en el párrafo 1.1 anterior, se corresponden con los aprobados inicialmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) y los importes de la columna "Presupuesto Actualizado" se encuentran justificados por el correspondiente régimen de modificaciones presupuestarias que se han realizado conforme a lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo (El Texto Refundido).
 - 1.3. Que los importes que se muestran en la columna "Realizado" relativos a los presupuestos de capital y explotación mencionados en el párrafo 1.1 anterior, coinciden con los saldos que se muestran en las cuentas anuales auditadas del Ente.
 - 1.4. Que la memoria incluye una explicación de las desviaciones existentes entre los importes que se muestran en las columnas "Actualizado" y "Realizado" relativos a los presupuestos de capital y explotación mencionados en el párrafo 1.1 anterior, en aquellos casos en los que los importes registrados en la columna "Diferencia" presentasen desviaciones superiores al 5% del importe presupuestario actualizado.
 - 1.5. Que los conceptos que tienen carácter limitativo de acuerdo con el artículo 54.2 del Texto Refundido (inversiones financieras, gastos de personal, recursos ajenos, la suma de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a conceder y la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible) no exceden el presupuesto actualizado aprobado.
 - 1.6. Que la memoria recoge, de acuerdo con el formato del Anexo II, punto 1.c) establecido en la Circular, los objetivos marcados en los presupuestos, las magnitudes presupuestadas y obtenidas y una explicación de todas las desviaciones producidas.
2. En relación al cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y en cumplimiento de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- 2.1. Verificar si la entidad cumple los siguientes requisitos generales que la LCSP exige a los poderes adjudicadores de su tipo:
- Perfil de contratante difundido y accesible a través de Internet; existencia de un acceso directo al perfil de contratante en la página Web institucional que mantenga el Ente del sector público; e inclusión en la Plataforma de contratación del Gobierno Vasco (artículo 42 de la LCSP).
 - En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación informadas por un asesor jurídico, aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponibles en el perfil del contratante (artículo 175 de la LCSP).
- 2.2. Seleccionar del listado resumen de contratos adjudicados durante el ejercicio 2011 facilitado por el Ente y para cada una de las modalidades de contratación efectuadas por el Ente (contratos de obras, suministros y servicios), los tres contratos de mayor valor estimado (según se define en el artículo 76.1 de la LCSP) y realizar las siguientes verificaciones:
- 2.2.1. En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación) verificar:
- que existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato.
 - que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.
 - que en el expediente hay constancia documental de que el contrato cuenta con financiación suficiente con anterioridad a la fecha de la licitación (certificación expresa del gestor en la que conste que el importe a contratar está contemplado en los presupuestos).
 - que el pliego de cláusulas cuenta con un informe jurídico favorable.
 - que en el expediente se establecen criterios de solvencia a los licitadores y las referencias documentales que los acreditan, o que se establece la clasificación como requisito de solvencia. En caso de contratos de regulación armonizada los citados documentos requeridos serán exclusivamente los autorizados en la LCSP (artículos 64 a 68 de la LCSP).

- que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.
- que en el expediente de contratación conste una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación; en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia se incluya una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.

2.2.2. En relación al procedimiento de licitación, verificar:

- su publicación en los boletines del País Vasco, del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante, según corresponda de acuerdo con el LCSP y con las instrucciones internas del Ente de contratación (véase apartado 2.1).
- la existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas.(artículo 93 de la LCSP)
- que los plazos de presentación de ofertas son acordes con lo establecido en el LCSP y el Pliego.
- que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios (véase apartado 2.2.1).

2.2.3. Comprobar que en relación a la capacidad de contratar del adjudicatario:

- existe un Certificado del Registro de Contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar incluidas en el artículo 49.1 del LCSP.
- la solvencia está documentada tal y como se ha preestablecido (véase apartado 2.2.1).

- 2.2.4. Comprobar que existe una resolución de adjudicación del órgano competente y que el contrato se ha formalizado y que el documento contractual contiene el contenido mínimo que se establece en el artículo 26 del LCSP.
- 2.2.5. En relación a la ejecución del contrato, verificar:
- que existe una recepción o conformidad formal a las prestaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato, y en su ausencia, la firma de la factura en señal de aprobación de la misma.
 - que existe constancia documental que justifique las modificaciones contractuales en aquellos casos en los que la Sociedad/el Ente nos hubiese comunicado la existencia de cambios respecto al objeto del contrato inicial.
3. En relación al cumplimiento del régimen retributivo de Altos Cargos establecido por el artículo 7 del Decreto 130/1999, de 23 de febrero por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los Entes Públicos de Derecho Privado y Sociedades Públicas y por el artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos sobre cumplimiento de los límites retributivos legalmente establecidos para los directivos, hemos realizado los siguientes procedimientos:
- 3.1. Verificar que la memoria incluye el cuadro de retribuciones de cargos directivos de acuerdo con el formato establecido en el Anexo V de la Circular y en caso de que los importes no coincidan con los formulados en las cuentas anuales en concepto de retribución de alta dirección se incluye una explicación que justifique tal diferencia.
- 3.2. Verificar, que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre de Retribuciones de altos cargos, sobre las limitaciones de las retribuciones fijas y periódicas de los puestos directivos de las Sociedades Públicas y Entes Públicos de derecho privado de la Comunidad Autónoma, estas retribuciones son las que figuran desglosadas en la partida correspondiente dentro de la Ley de Presupuestos, sin que, en ningún caso, puedan exceder de las establecidas para el cargo de Viceconsejero.
- 3.3. En el caso en el que se hubieran percibido incentivos de cuantía no garantizada en atención a la consecución de objetivos o resultados en la gestión (definidos de forma individualizada), verificar que el Ente dispone de la evaluación del cumplimiento de los criterios descritos y de la aprobación de la liquidación de los incentivos, por parte del Consejo de Administración. Verificar asimismo que los importes incluidos en el cuadro de retribuciones de la memoria corresponden con dichos incentivos aprobados por el Consejo de Administración.

4. Verificar, de acuerdo con las directrices de aplicación desarrolladas en el punto quinto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Vasco de fecha 25 de enero de 2011, que el Ente ha recibido el informe favorable de la Dirección de Relaciones Laborales de la Viceconsejería de Función Pública, sobre las tablas retributivas que resulten como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2010 de 23 de diciembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.
5. Verificar que la plantilla presupuestada y la plantilla real al cierre del ejercicio que se incluye en la memoria, coincide con la incluida en los presupuestos aprobados para el ejercicio 2011 y con la información que se muestra en las cuentas anuales del Ente, respectivamente y, en su caso, la memoria incluye una explicación de las diferencias existentes entre la plantilla presupuestada y la plantilla real.
6. Verificar si los presupuestos aprobados para la CAE incluyen compromisos futuros a favor del Ente. Los presupuestos aprobados no incluyen compromisos futuros a favor del Ente.

A continuación informamos de los hechos concretos que se han puesto de manifiesto en la ejecución de nuestro trabajo:

Tal y como se detalla en el apartado relativo de "Gastos de personal", del Presupuesto de Explotación, la Agencia ha sobrepasado los límites de dicho apartado por importe de 13.732 euros, debido a la adhesión que en 2011 realiza a la EPSV Itzarri, por lo que ha tenido que hacer frente a las aportaciones de ejercicios anteriores que ha supuesto que se haya superado el gasto de personal en el límite mencionado.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la memoria (*y, en su caso, en los Anexos adjuntos*). Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento presupuestario y de la legalidad se emite únicamente para la finalidad establecida en el contexto del Acuerdo adoptado por el Gobierno Vasco de fecha 11 de mayo de 2010 y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, sin nuestro consentimiento previo, distintos de la Oficina de Control Económico, el Tribunal Vasco de Cuentas Pública, los Departamentos del Gobierno Vasco a los que estuviese adscrita la Sociedad/el Ente y otros que pudieran solicitarlo por imperativo legal. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información facilitada por la dirección de Unibasq Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatze Agentzia - Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco - / Ente Público de Derecho Privado (en adelante el Ente), relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a la que hemos hecho referencia en los apartados anteriores y no a los estados financieros del Ente, considerados en su conjunto.

IZE Auditores, S.L.P.

M^a Jesús Arias Prieto



Bilbao, 23 de Marzo de 2012

MEMORIA DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD

1.- Presupuestos de explotación y capital, así como objetivos previstos

Se presenta a continuación la ejecución de los presupuestos de capital y de explotación de UNIBASQ Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiazatzeko Agentzia-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (en adelante Unibasq o la Agencia) correspondientes al ejercicio 2011:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

INVERSIONES	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	REALIZADO	DIFERENCIA
PAGOS POR INVERSIONES	40.400	0	40.400	40.052	(348)
1. INMOVILIZADO INTANGIBLE	27.400	0	27.400	32.330	4.930
2. INMOVILIZADO MATERIAL	13.000	0	13.000	7.722	(5.278)
TOTAL INVERSIONES	40.400	0	40.400	40.052	(348)

Análisis de las desviaciones:

No se han detectado desviaciones en la ejecución del presupuesto a nivel global. A nivel de partida, existe una desviación positiva en el inmovilizado intangible que asciende a 4.930 euros y que se debe a una mayor inversión en las aplicaciones informáticas de profesorado y, concretamente, en una aplicación global del programa de acreditación, cuyo desarrollo ha supuesto una mayor inversión de horas que las previstas inicialmente. En concordancia con lo anterior, la Agencia ha pospuesto para futuros ejercicios los planes de inversión en equipos informáticos que tenía presupuestados para este ejercicio.

FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	REALIZADO	DIFERENCIA
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				(190.733)	(190.733)
1. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	0	0	0	(14.427)	(14.427)
2. AJUSTES DEL RESULTADO				(78.560)	(78.560)
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE				(103.417)	(103.417)

4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				5.671	5.671
COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	40.400	0	40.400	40.052	(348)
1. EMISION DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS					
2. RECIBIDOS	40.400	0	40.400	40.052	(348)
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES				190.733	190.733
TOTAL FINANCIACIÓN	40.400	0	40.400	40.052	(348)

Financiación de las Inversiones

UNIBASQ ha recibido del Gobierno Vasco la aportación consignada en el presupuesto inicial por importe de 40.400 euros en concepto de subvención de capital. Los excedentes de financiación del ejercicio (348 euros) se han considerado como una cuenta a reintegrar a la Tesorería de la Administración General de la CAPV.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	REALIZADO	DIFERENCIA
GASTOS DE PERSONAL	452.363	0	452.363	466.095	13.732
1. SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	359.252		359.252	356.802	(2.450)
2. CARGAS SOCIALES	93.111		93.111	93.494	383
3. PROVISIONES	0		0	0	0
4. GASTOS IMPUTABLES EJERCICIO ANTERIOR	0		0	15.799	15.799
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	741.892	(104.659)	637.233	561.615	(75.618)
1. SERVICIOS EXTERIORES	741.892	(104.659)	637.233	561.615	(75.618)
2. TRIBUTOS					
3. PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIACIÓN PROVISIONES POR OPERACIONES COMERCIALES					
4. OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE					
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	55.000	0	55.000	69.608	14.608
TOTAL GASTOS	1.249.255	(104.659)	1.144.596	1.097.318	(47.278)

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	REALIZADO	DIFERENCIA
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.191.255	(104.659)	1.086.596	934.723	(151.873)
1. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE					
2. SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	1.191.255	(104.659)	1.086.596	918.925	(167.671)
3. INGRESOS IMPUTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			0	15.798	15.798
IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	55.000	0	55.000	55.182	182
EXCESOS DE PROVISIONES	0	0	0	87.315	87.315
OTROS RESULTADOS POSITIVOS	0	0	0		
INGRESOS FINANCIEROS	3.000	0	3.000	5.671	2.671
1. DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	0	0	0	0
2. DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	3.000	0	3.000	5.671	2.671
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	0	0	0	14.427	14.427
TOTAL INGRESOS	1.249.255	(104.659)	1.144.596	1.082.891	(47.278)

Análisis de las desviaciones:

Las desviaciones más significativas que se observan en el presupuesto de explotación son las siguientes:

GASTOS

En el capítulo de "Gastos de personal", el gasto final ha superado las previsiones iniciales en 13.732 euros. La desviación positiva se debe a la adhesión en 2011 de la Agencia a la EPSV Itzarri, lo que ha supuesto un ajuste debido a las aportaciones correspondientes a ejercicios anteriores en la cuantía de 15.798 euros. Por otro lado y con motivo del cambio de dirección acaecido en la segunda mitad del ejercicio 2011, se ha producido una desviación negativa con respecto al presupuesto inicial en la partida de sueldos y salarios y, concretamente, en el gasto por antigüedad (véase apartado 2- Personal de este informe).

En el capítulo "Otros gastos de explotación", las desviaciones se deben fundamentalmente a:

- Las modificaciones sufridas por los programas de evaluación, y que se explican en la Tabla "Grado de cumplimiento de los objetivos programados del ejercicio".
- El cambio en la dirección y, en consecuencia, la vacante en el puesto de adjunto desde el mes de julio a diciembre ha supuesto la suspensión temporal del convenio con la UPV/EHU, lo que ha supuesto una desviación positiva respecto a la previsión inicial.
- La reducción de los gastos generales de funcionamiento, como es el caso del material de oficina o comunicaciones.

INGRESOS

El presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2011 incorpora una modificación presupuestaria consecuencia del recorte presupuestario aplicado a la Agencia, conforme a la Orden de 7 de junio del Consejero de Economía y Hacienda con el objeto de contener el déficit público del presupuesto de 2011 de la Administración General, y que ha supuesto un menor ingreso de 104.659 euros.

Por otro lado, la Agencia tenía dotada una provisión por responsabilidades por importe de 87.315 euros para cubrir la demanda interpuesta por la ex directora de la Agencia. A fecha de este informe el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia siendo su fallo estimatorio a los intereses de la Agencia, lo que ha originado un superávit presupuestario por dicho importe. Este excedente se ha consignado como una cuenta a reintegrar a la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

OBJETIVOS PREVISTOS

Se muestra a continuación un cuadro-resumen con los principales programas realizados en el 2011, indicando los objetivos previstos, magnitudes presupuestadas y magnitudes obtenidas, e incluyendo un breve comentario de las desviaciones más significativas:

Grado de cumplimiento de los objetivos programados para el ejercicio

Objetivos	Magnitud presupuestada	Magnitud obtenida	Comentarios desviaciones
EVALUACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES (TP, MASTERS, GRADOS Y OTRAS EVALUACIONES)	N. de Protocolos publicados en el BOPV: 1	N. de Protocolos publicados en el BOPV: 3	El coste ha sido inferior al previsto debido, por un lado, a la disminución del nº de evaluadores/asesores por título, que han pasado de 3 a 2. Por otro lado, el nº de reuniones también ha sido inferior al previsto, lo que ha supuesto un menor gasto en el programa (además la comisión es la misma que para "seguimiento" lo que permite repartir el gasto por este concepto entre ambos programas).
	N. de miembros de la Comisión: 10	N. de miembros de la Comisión: 10	
	N. de Evaluadores/Asesores por título: 3	N. de Evaluadores/Asesores por título: 2	
	N. de expedientes evaluados: 30	N. de expedientes evaluados: 36	
	N. de informes emitidos por la Comisión: 30	N. de informes emitidos por la Comisión: 36	
	N. de reuniones celebradas por la Comisión: 3	N. de reuniones celebradas por la Comisión: 1	
EVALUACIÓN DE TITULACIONES - SEGUIMIENTO	N. de Protocolos publicados en el BOPV: 1	N. de Protocolos publicados en el BOPV: 1	Se ha puesto en marcha un programa-piloto con las tres universidades del SUV en el que se han evaluado 8 títulos, lo que ha reducido el gasto inicial considerablemente.
	N. de miembros de la Comisión: 10	N. de miembros de la Comisión: 10	
	N. de Evaluadores-Asesores por título: 1	N. de Evaluadores-Asesores por título: 2	
	N. de expedientes evaluados: 200	N. de expedientes evaluados: 8	
	N. de informes emitidos por la Comisión: 200	N. de informes emitidos por la Comisión: 8	
	N. de reuniones celebradas por la Comisión: 2	N. de reuniones celebradas por la Comisión: 3	

ACREDITACIÓN: 3ª CONVOCATORIA ORDINARIA DE ACREDITACIÓN DE PDI	N. de Protocolos publicados en el BOPV: 1	N. de Protocolos publicados en el BOPV: -	Finalmente, han sido 3 las convocatorias realizadas en el 2011: ordinaria + asociados + investigador Las magnitudes obtenidas muestran la suma correspondiente a las 3 convocatorias. La ejecución de tres convocatorias en lugar de una, ha supuesto un incremento notable respecto al presupuesto inicial asignado al programa.
	N. de Comités constituidos: 5	N. de Comités constituidos: 5 + 5 + 2	
	N. de Evaluadores/Asesores participantes: 42	N. de Evaluadores/Asesores participantes: 39 + 44 + 14	
	N. de Aplicaciones Informáticas: 1	N. de Aplicaciones Informáticas: 1+1+1	
	N. de expedientes evaluados en la Fase I: 1.500	N. de expedientes evaluados en la Fase I: 359+905+202	
	N. de expedientes revisados en la Fase II: 135	N. de expedientes revisados en la Fase II: 53+29+19	
	N. de reuniones celebradas por los diferentes Comités: 15	N. de reuniones celebradas por los diferentes Comités: 8+8+2	
	N. de Protocolos publicados en el BOPV: 1	N. de Protocolos publicados en el BOPV: 1	
	N. de Comités constituidos: 5	N. de Comités constituidos: 5	
	N. de Evaluadores/Asesores participantes: 35	N. de Evaluadores/Asesores participantes: 35	
COMPLEMENTOS: 3ª CONVOCATORIA RETRIBUTIVOS DEL PDI	N. de Aplicaciones Informáticas: 1	N. de Aplicaciones Informáticas: 1	No existen desviaciones significativas respecto al presupuesto inicial.
	N. de expedientes evaluados en la Fase I: 70	N. de expedientes evaluados en la Fase I: 52 (A/B) + 47 (C)	
	N. de expedientes revisados en la Fase II: 10	N. de expedientes revisados en la Fase II: 4 (A/B) + 3 (C)	
	N. de reuniones celebradas por los diferentes Comités: 5	N. de reuniones celebradas por los diferentes Comités: 5	
	N. de miembros de la Comisión: 5	N. de miembros de la Comisión: 5	
AUDIT 3ª CONVOCATORIA			De los 23 centros inicialmente presupuestados finalmente se han

	N. de informes de la Comisión: 23	N. de informes de la Comisión: 13	llevado a evaluación 13, lo que ha reducido el presupuesto inicial previsto.
PROGRAMA: SEXENIOS	N. de expedientes evaluados: 330	N. de expedientes evaluados: 218	El coste ha sido inferior al previsto inicialmente debido al nº final de expedientes sometidos a evaluación.
PROGRAMAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	N. de protocolos revisados: 3	N. de protocolos revisados: 5	No existen desviaciones significativas
	N. de recursos tramitados: 10		
OTRAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	Seguimiento del Programa Docentia.	Seguimiento del Programa Docentia.	No existen desviaciones significativas
	Participación en los encuentros de las agencias de evaluación integradas en REACU	N. de Grupos de trabajo en los que la Agencia ha participado: 3	
	Firma de convenios marco con otras agencias, organismos de evaluación y universidades.	N. de convenios firmados: 2	
OTRAS ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN	N. de cursos realizados: 9	N. de cursos realizados: 4	No existen desviaciones significativas
	Implantación de la ISO 9001	En desarrollo	
	Unificación de bases de datos y programas informáticos.	Diseño e implantación de una aplicación global para el programa de acreditación.	
	Implantación de nuevos sistemas de gestión documental.	En desarrollo	
	Desarrollo del Plan Estratégico.	Desarrollo del Plan Estratégico.	
	Adecuación a los nuevos Estatutos de la Agencia.	Adecuación a los nuevos Estatutos de la Agencia.	

2.- Personal

2.a) RETRIBUCIONES DE CARGOS DIRECTIVOS

Se presenta a continuación el cuadro de retribuciones de cargos directivos:

RELACION DE CARGOS DIRECTIVOS DE SOCIEDADES PUBLICAS Y SUS RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2011

ENTEO	(A)	(B)	(B)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	
SOCIEDAD PUBLICA	TIPO DE CONTRATO	ALTA / BAJA EN EL AÑO	RETRIBUCION ANUAL BRUTA	ANTIGUEDAD ANUAL	INGERTIVOS ANUALES	RETRIBUCION DINERARIA TOTAL	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	RETRIBUCION TOTAL ANUAL	RETRIBUCION TOTAL ANUAL	NOTAS	
AUDITOR	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTRATO	EN EL AÑO	ANUAL	DINERARIA TOTAL	EN ESPECIE	TOTAL ANUAL	NOTAS		
UNIBASO	DIRECTOR	MIKEL URQUIJO GOTTIA	Nombramiento BOPV	(17/07/2011)	78.674	3.996	-	52.128	3.372	55.500	1-2-3
UNIBASO	DIRECTOR	JUAN ANDRÉS LEGARRETA	Nombramiento BOPV	18/07/2011	78.674	-	-	35.840	538	36.378	4-5

(A) Tipo de contrato: Alta Dirección, contrato mercantil o nombramiento administrativo.

(B) Fecha de alta o baja: este dato se cumplimentará exclusivamente cuando el alta o la baja se haya producido durante el ejercicio. Señalar las bajas mediante paréntesis.

(C) Retribución anual bruta y antigüedad: Para los contratos inferiores al año, reflejar el sueldo teórico anual y la antigüedad teórica anual. Señalar en una Nota el sueldo y la antigüedad percibidos.

(D) Incentivos anuales: Señalar el importe devengado en el ejercicio, indicando en una Nota el año de su cobro. Para los contratos inferiores al año, reflejar el incentivo teórico anual, señalando en una Nota los incentivos realmente devengados.

(E) Retribución Dineraria Total = Retribución anual bruta + antigüedad + incentivos. No se incluyen retribuciones en especie.

(F) Retribuciones en especie: Indicar el valor de la retribución devengada y del ingreso a cuenta efectuado, en su caso, señalando en una "Nota" su concepto (plan de pensiones, seguro de vida, etc.).

(G) Retribución Total Anual = Retribución Dineraria Total + Retribuciones en Especie.

(H) Notas: Se utilizarán para los contratos inferiores al año y para las retribuciones en especie, así como en caso de que sea necesario dar alguna información adicional. En esta columna se indicará el número de nota, señalándose su explicación en el cuadro de "Notas".

NOTAS:

Nota 1: Sueldo y antigüedad percibidos en 2011: 43.052 y 2.187 euros respectivamente.

Nota 2: Retribución dineraria total: Incluye, además del salario y la antigüedad, la indemnización por cese que corresponde de acuerdo a la Ley 14/88, por importe de 6.889 euros.

Nota 3: Retribución en especie: EPSV de Itzarri. Aportación correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011.

Nota 4: Sueldo percibido en 2011: 35.840 euros.

Nota 5: Retribución en especie: EPSV de Itzarri. Aportación 2011.

2.b) INFORMACIÓN PLANTILLA

La siguiente tabla muestra información de la plantilla global presupuestada y plantilla global real al cierre del ejercicio, de acuerdo con los presupuestos aprobados para la CAE para el ejercicio 2011.

No existen diferencias entre las mismas.

	Plantilla global presupuestada	Plantilla global real
Director	1	1
Responsable Evaluación	1	1
Técnico Económico	1	1
Técnicos Evaluación	3	3
Secretaria	1	1
Administrativos	2	2
	<hr/>	<hr/>
	9	9
	<hr/>	<hr/>


3.- Compromisos futuros

La Agencia en la actualidad no cuenta con compromisos futuros.

FORMULACIÓN DE LA MEMORIA DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD DEL EJERCICIO 2011



Dña. Isabel Celaá Diéguez




D. Pedro Luis Arias Ergueta




D. Juan Andrés Legarreta
Director de la Agencia no Consejero




D. Iñaki Gorizelaia Ordorika



D. Jaime Oraá Oraá




D. Iosu Zabala Iturralde



D. Pello Salaburu Echeverria




D. Juan Carlos Peral Alonso



D. Agustín Azcarate Garay-Olaun

Dña. Rosa Menchaca Elexpe




D. José Luis Ávila Orive



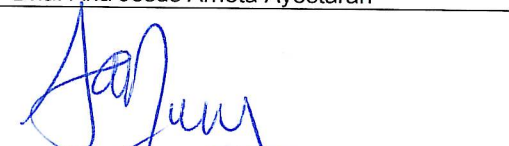
D. Juan José Goirieta de Gandarias y Gandarias



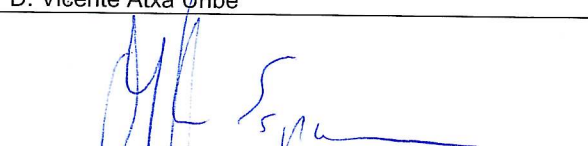
Dña. Ana Jesús Arrieta Ayestarán



D. Vicente Atxa Uribe



D. Santos Zunzunegui Díez



Dña. Mª Paz Espinosa Alejos

La consejera D^{ca} Rosa Menchaca no forma por hallarse ausente por una larga estancia en la Universidad de Berkeley USA hasta el mes de Junio

